



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080 - 2024-MPT/A

Pampas, 29 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 099-2024-MPT/GDE, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Economico; Informe N° 25-2024-SGPEyT-GDE/MPT, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Promocion Empresarial y Turismo; Oficio Mult. N° 002 – 2024-GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCETUR, con RUT. N° 000001525-2024, de fecha 13 de febrero de 2024, presentado por el Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece que los gobiernos regionales, crea un comité consultivo regional de turismo, con el fin de formular recomendaciones sobre lineamientos de políticas relacionadas con la actividad turística regional; establecer canales de comunicación entre el sector público y privado, para lograr una visión conjunta sobre la actividad turística regional; emitir opinión sobre los planes, programas, proyectos e inversiones regionales; proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista; y otras consulta afines que se sometan a su consideración;

Que, mediante el Informe N° 099-2024-MPT/GDE, de fecha 27 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Economico; en referencia al Informe N° 25-2024-SGPEyT-GDE/MPT, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Promocion Empresarial y Turismo; Oficio Mult. N° 002 – 2024-GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCETUR, con RUT. N° 000001525-2024, de fecha 13 de febrero de 2024, presentado por el Gobierno Regional de Huancavelica de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; solicita la designación de los nuevos representantes como miembros titular y alterno para el Comité Consultivo Regional de Turismo –CCRT Huancavelica, a fin de optimizar las acciones durante el presente año.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros titulares y alterno como integrantes del comité consultivo de turismo (CCRT), tal y como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
CPC. LUIS ALBERTO ROMERO ROMANI	19893750	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO - TITULAR
ING. ERICK DBINSON CCOÑAS CULQUI	43766065	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO - ALTERNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080 - 2024-MPT/A

Pampas, 29 de febrero de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo y unidades que tienen injerencia para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

